



- Superior: Cruce con el vado de la Injertana (UTM: 30N, 263.140 m, 4.456.110 m).
- Inferior: Afluencia en el río Jerte (UTM: 30N, 263.800 m, 4.454.590 m).
- Resto de garganta hasta su nacimiento, afluentes y subafluentes del tramo señalado, estarán vedados para todo tipo de pesca durante todo el año.
- Especies piscícolas principales: Trucha.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Desde el tercer domingo de marzo al 31 de julio.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Captura y suelta inmediata de todos los ejemplares pescados.
- Artes y cebos: La pesca será con una caña, y más de 20 metros entre pescadores. Se permiten todos los cebos artificiales, con anzuelos desprovistos de muerte o agalla, cucharillas y peces artificiales con un solo anzuelo (no poteras) y prohibición de cebo natural.
- Número de permisos diarios: 4, siendo la distribución de permisos del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 2.ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
 - Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino. (2009080784)

Apreciado error en el Anexo I del Anuncio de 10 de febrero de 2009, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino a celebrar el próximo día 9 de marzo en el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, de 23 de febrero de 2009, se procede a su oportuna rectificación.



Se sustituye el referido Anexo I por el siguiente:

| Nº DEL LOTE | PRODUCTO | Nº DE LOTES | CANTIDAD/ LOTE | VALORACIÓN MÍNIMA | GARANTÍA PROVISIONAL / LOTE | IDENTIFICACION ELECTRONICA | UBICACIÓN | PLAZO MÁXIMO RETIRADA |
|-------------|------------------------|-------------|----------------|-------------------|-----------------------------|--|------------------------|-----------------------|
| 1 | Corderas genotipo R1 | 1 | 8 | 600 €/lote | 120 €/lote | ES100001088231 ES100001088233 ES100001088234 ES100001088261 ES100001088271 ES100001088286 ES100001088287 ES100001088291 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 2 | Corderas genotipo R1 | 1 | 8 | 600 €/lote | 120 €/lote | ES100001088270 ES100001088276 ES100001088281 ES100001088283 ES100001088292 ES100001088295 ES100001088297 ES100001088298 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 3 | Corderas genotipo R3 | 1 | 8 | 560 €/lote | 112 €/lote | ES100001088205 ES100001088215 ES100001088218 ES100001088224 ES100001088227 ES100001088228 ES100001088230 ES100001088232 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 4 | Corderas genotipo R3 | 1 | 8 | 560 €/lote | 112 €/lote | ES100001088236 ES100001088237 ES100001088244 ES100001088250 ES100001088252 ES100001088254 ES100001088256 ES100001088268 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 5 | Corderas genotipo R3 | 1 | 8 | 560 €/lote | 112 €/lote | ES100001088272 ES100001088273 ES100001088275 ES100001088282 ES100001088288 ES100001088289 ES100001088290 ES100001088293 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 6 | Corderas sin genotipar | 1 | 10 | 650 €/lote | 130 €/lote | ES100001088217 ES100001088222 ES100001088226 ES100001088235 ES100001088238 ES100001088251 ES100001088277 ES100001088285 ES100001088294 ES100001088296 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |
| 7 | Macho genotipo R1 | 1 | 1 | 150 € | 30 €/lote | ES100001022943 | C.F.M.R. Don Benito | 3 días |